

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 042/2005

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
CONCEDE CREDITO AL TESORO GENERAL DE
LA NACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES
TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE Bs160.000.000.-**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 021/2005 de 1 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

El Memorandum de Entendimiento suscrito entre el BCB y el Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 2005.

La Addenda al Memorandum de Entendimiento, de 14 de marzo de 2005.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 0951/05 de 15 de marzo de 2005.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM-SOSP-TGN 008/2005 de 23 de marzo de 2005.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF 015/2005 de 28 de marzo de 2005.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 56/2005 de 18 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DGCP 05-016 D.D.I. OF. N° 0951/05, ha solicitado la concesión de un crédito de Bs160.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe GOM-SOSP-TGN 008/2005, que recomienda las condiciones a las que debería sujetarse el crédito solicitado por el Ministerio de Hacienda.

Que la Asesoría de Política Económica en el Informe APEC-SMyF-015/2005, señala que es procedente que el Directorio considere la concesión de un nuevo crédito de liquidez por Bs160.0 millones por un plazo de 270 días, en atención a

que el nuevo saldo de la cartera de créditos de liquidez se encontraría dentro del límite del Memorandum de Entendimiento.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe SANO N° 56/2005, establece que la solicitud de concesión de un crédito de liquidez presentada por el Ministerio de Hacienda mediante nota de D.G.C.P. 05-016 D.D.I.OF. N° 0951/05 cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente no existiendo impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor considere la aprobación de la concesión de un crédito al TGN por Bs160.0 millones, siempre y cuando se determine técnicamente que el mismo se encuentre en el límite de financiamiento del BCB al TGN establecido en el Memorandum de Entendimiento.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar concesión de un crédito al Ministerio de Hacienda para la atención de necesidades transitorias de liquidez, en las condiciones siguientes:

Monto:	Bs160.000.000.-
Tasa de Interés:	8,70%
Plazo:	270 días
Fecha de concesión:	1 de abril de 2005
Fecha de vencimiento:	27 de diciembre de 2005
Instrumento de garantía:	Letras del Tesoro "C".
Forma de desembolso:	En cuentas del Tesoro General de la Nación, según solicitud escrita.
Forma de pago:	A vencimiento, interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 3.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación anticipada total o parcial del crédito considerando los intereses corridos sobre el total del crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de marzo de 2005

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.